



Rionegro, 16 de septiembre de 2025

Señores:
CASTRO E HIJOS LTDA
NIT No. 804.012.051-4
R.L RODRIGO ANDRES GONZALEZ CASTRO
C.C. No. 80.202.902 de Bogotá D.C.

ASUNTO: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. **RIO-MC-09-2025** cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA ACPM Y DIESEL) PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER**”

Respetados señores,

Por medio de la presente le comunico que el Municipio de Rionegro de Santander, ha **ACEPTADO** la propuesta por usted presentada el día 11 de septiembre de 2025.

DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA Y CONTRATO

OBJETO: “ **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA ACPM Y DIESEL) PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER**”

ALCANCE

En el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, se establecen las siguientes obligaciones contractuales:

CONSUMO DE COMBUSTIBLE - MAQUINARIA PESADA Y OTROS				
TIPO DE MAQUINA	MARCA	REFERENCIA	CONSUMO DE COMBUSTIBLE (GALON / DIA)	TIPO DE COMBUSTIBLE
MOTONIVELADORA	JHON DEERE	670 D	20	ACPM
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K	20	ACPM
RETROCARGADOR	JHON DEERE	310 G	16	ACPM
MOTO	ZUSUKI	125	0,50	GASOLINA
MOTO	ZUSUKI	125	0,50	GASOLINA
VOLQUETA	NISSAN	UD 2007	12	ACPM

NOTA: El estimado de consumos, se realiza en estado activo, con un promedio de ocho (8) horas diarias, en condiciones de terreno difícil y teniendo en cuenta el estado de las maquinas, que por su desgaste, altera consumos de acuerdo a la ficha técnica de cada máquina.

1. Allegar certificación en el que conste que cumple con toda la Normatividad y Normas Técnicas que en materia de hidrocarburos tiene definidas el Gobierno Nacional, expedido por la autoridad competente.
2. 2. Poseer los respectivos seguros a favor de terceros en caso de que el momento de efectuarse el tanqueo de combustible llegaren a suceder hechos que pongan en riesgo la seguridad de la (s)persona (s) que ocupa (n) el vehículo como la existencia del mismo (incendios y/o actos delictivos).



- Garantizar la calidad del combustible suministrados y la eficiente prestación del servicio objeto de la contratación.
- Entregar periódicamente al Supervisor del contrato, listados en medio magnético y/o por escrito de cada uno de los abastecimientos placa del vehículo, y su costo en pesos colombianos.
- Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el fluido permanente del combustible, ante huelgas, escasez de COMBUSTIBLE y demás.
- Garantizar el suministro permanente de COMBUSTIBLE para casos en que no existe fluido eléctrico, daños de surtidores, contaminación del COMBUSTIBLE, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio, escasez de COMBUSTIBLE por parte del distribuidor mayorista, etc.
- Diseñar y entregar al municipio un talonario o tabla de recibos, enumerada en orden consecutivo en la cual se especifique, FECHA, NOMBRE DE QUIEN RECIBE, VEHICULO DE DESTINO, DESCRIPCION EL BIEN ENTREGADO, CANTIDAD, Y ESPACIO PARA LA FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO O SU DELEGADO.
- El proponente deberá aceptar los procedimientos administrativos sobre el suministro de COMBUSTIBLE que el municipio considere más apropiado.
- Las demás características técnicas establecidas en las fichas a que se refiere el artículo 22.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y que se encuentran anexas a los presentes estudios.
- Cumplir cabalmente con las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCION

Municipio de Rionegro (Santander).

PROPUESTA ECONOMICA: El valor ofertado se discriminó de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PRECIO DE REFERENCIA DE SICOM A LA FECHA	ESTAMPILLAS MAS GASTOS LEGALIZACION MAS COSTOS Y GASTOS INDIRECTOS (15%)	PRECIO DE REFERENCIA DE PAGARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
GASOLINA CORRIENTE	16.087,00	2.413,05	18.500,05
DIESEL	10.522,00	1.578,3	12.100,3

NOTA UNO PRESUPUESTO PARA PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA ES IGUAL A GASOLINA \$18.500,05 Y DIESEL \$12.200,3

3. VALOR:

El valor del presente contrato asciende a la suma **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTECOP (\$38.000.000)**, incluido IVA e impuestos departamentales y municipales, el cual se irá ejecutando a través de monto agotable, conforme a los valores ofertados.

4. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Mediante actas parciales de pago, previa presentación de la facturación, informe de actividades de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos



necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio

El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzas, municipales y legales que apliquen.

NOTA 1: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del Municipio. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

NOTA 2: Para cada pago el contratista deberá presentar la factura y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 3: DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzas y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PLAZO:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar el alcance del del presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, lo que ocurra primero, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, plazo que será contado a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación.

REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25A00205 de MARZO 19 de 2025, por valor TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$38.000.000). con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO	DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2.02.02.24.02.009.240211206	Realizar mantenimiento rutinario a 1000 kilómetros de la red vial terciaria	TRHI TRANSPORTE HIDROCARBUROS



5. GARANTÍAS: El contrato deberá estar amparado por las siguientes garantías:

1) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
- ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato más seis (06) meses más. El valor de esta garantía debe ser del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

A.) REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER. NIT. 890.204.646-3.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los estudios e invitación, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
- 2. Presentar los documentos dentro del término establecido en los estudios e invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.
- 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- 7. Radicar las facturas de cobro por los bienes entregados y reajustes dentro de los plazos contrato.
- 8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- 9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
- 10. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- 11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.



12. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Alcaldía.
7. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El contrato se dará por terminado anticipadamente cuando se presente cualquiera de los siguientes escenarios: **1.** Imposibilidad de ejecución del contrato., **2.** Si el contratista dentro de los **veinte (20) días** siguientes a la suscripción del contrato no se presenta para la suscripción del acta de inicio y **3.** Cuando el contratista de manera injustificada no entrega las garantías en el término establecido.
8. **CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
9. **SUPERVISOR:** Tendrá como supervisor a un funcionario adscrito a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Rionegro Santander
10. **DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:** Segundo piso del edificio de la Gobernación de Santander, carrera 10 No. 11-32 de la ciudad de Rionegro Santander, Despacho de la Secretaría General y del Interior.

Atentamente,

HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ

Alcalde Municipal

Elaboró: María Camila Restrepo Muñoz – CPS

Revisó Aspectos Contractuales: John Edwin Peña Serrano – CPS

Revisó Aspectos Jurídicos: Julio Cesar Serrano Carreño – CPS

Revisó Aspectos Técnicos: Moisés Gómez Galvis
Secretario de Planeación e Infraestructura

Alcaldía Municipal de
RIONEGRO